

RV: CHINCHAOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 TUTELA

John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Mié 13/07/2022 18:03

Para: Recepcionprocesospenal <receptionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>;correspondencia.combita@inpec.gov.co <correspondencia.combita@inpec.gov.co>;150-CPAMSCO-COMBITA-4 <juridica.combita@inpec.gov.co>

CC: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

CESG N° 1170

Señores

Secretaría de la Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref: Traslado N°526 de tutelas contra los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Accionante: Wilber Albeiro Chinchajoa Burbano

Accionado: Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pasto

Para los fines pertinentes, se reenvía el correo electrónico que contiene adjunta la acción de tutela citada en la referencia.

Comunicación del traslado

Señor

WILBER ALBEIRO CHINCHAOA BURBANO

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL BARNE

Cómbita, Boyacá

Mediante el presente, se comunica que para los fines pertinentes la acción constitucional se remitió a la Secretaría de la Sala de Casación Penal, cuyo correo electrónico es

secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, solicitándole que a futuro tratándose del asunto se dirija única y directamente al e-mail señalado, en aras de la celeridad y para evitar traumatismos.

Lo anterior en razón a que, el reparto y demás gestiones de los procesos ordinarios y de tutela se realizan a través de las Secretarías de cada Sala Especializada, esta oficina maneja los asuntos de Sala Plena y temas administrativos.

John Alexander Ruiz Beltrán
Auxiliar Judicial 03
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1218
Calle 12 N.º 7-65, Bogotá, Colombia.

De: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 4:55 p. m.

Para: John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Cc: Carlos Orlando Hernandez Chiquiza <carloshc@cortesuprema.gov.co>; Yeimy Alexandra Vargas Lizarazo <Yeimyvl@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: CHINCHAOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 TUTELA

9 Buenas tardes envío acción de tutela de Wilder Albeiro Chinchajoa Burbano contra Sala Penal Tribunal de Pasto

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Adriana Ramírez Peña
Asistente Administrativo Grado 06
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1205
Calle 12 N° 7 - 65
Bogotá, Colombia.

De: Luz Myriam Lopez Vargas <llopezv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 4:14 p. m.

Para: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Cc: Correspondencia Combita <correspondencia.combita@inpec.gov.co>

Asunto: RV: CHINCHAOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 TUTELA

Cordial Saludo:

De manera atenta estoy enviando a su despacho tutela del señor WILBER ALVEIRO CHINCHAOA BURBANO para reparto.

Atentamente,

LUZ MYRIAM LOPEZ VARGAS
Asistente Administrativo
REPARTO - OFICINA JUDICIAL
DESAJ- TUNJA



De: Oficina Reparto - Seccional Tunja <ofrepartotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 11:15 a. m.
Para: Luz Myriam Lopez Vargas <llopezv@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: CHINCHAOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 TUTELA



Atentamente,

María Yolanda Barrera E.
Oficina Judicial Tunja

De: Correspondencia Combita <correspondencia.combita@inpec.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 11:14 a. m.
Para: Oficina Reparto - Seccional Tunja <ofrepartotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CHINCHAOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 TUTELA

CHINCHAOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 TUTELA

--

Buen dia

Cordial saludo

adjunto solicitud para lo pertinente, **DE NO SER DE SU COMPETENCIA POR FAVOR
REMITIR A QUIEN CORRESPONDA**

Agradezco su gestión

Atentamente,

DG. PRADA REYES RICHARD

Correspondencia CPAMS EL BARNE

notificaciones a PPL en los siguientes correos:

[juridica.combita@inpec.gov.co \(para los de alta seguridad\)](#)

[notificacionesmediana.combita@inpec.gov.co \(para los de mediana seguridad\)](#)

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico correspondencia.combita@inpec.gov.co es de uso exclusivo institucional para remitir correspondencia. Se solicita su colaboración si usted requiere radicar memoriales y correspondencia de respuesta a los Derechos de Petición elevados por la Población Privada de la Libertad, debe hacerlo únicamente en a los siguientes correos:

[juridica.combita@inpec.gov.co \(para los de alta seguridad\)](#)

[notificacionesmediana.combita@inpec.gov.co \(para los de mediana seguridad\)](#)



Señor: Juzgado de reparto
Tunja - Boyacá
carrera 9. No 20-62

ESTACION DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROFESIONAL Y TECNICO EN CARRERA 9 # 20-62
CPAMSEB BARNE



12 JUL 2022



E. S. D.

FASE JURIDICA ALTA SEGURIDAD
RECIBIDO

REF: Acción de tutela contra el Tribunal Superior del Distrito judicial de Pasto.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Nacional y lo reglamentado en el Decreto 2591 de 1991, presento acción de tutela contra el Tribunal Superior de Pasto, a fin que se protejan mis derechos fundamentales vulnerados o amenazados de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

1. Mediante sentencia condenatoria emitida el 09 de Junio de 2017 el Juzgado 2º Penal del Circuito de Pasto profirio condena en mi contra de 19 años y 8 meses de prisión por los delitos de Homicidio y Porte ilegal de armas, proceso distinguido en el radicado N° 520016099032-2015-11614-01 (NI. 16116). Dicha decisión fué apelada y en tal sentido se revoco parcialmente condenando a Juan Camilo Portil como coautor de los delitos de homicidio y Porte ilegal de armas por el Tribunal Superior de Pasto el dia 31 de agosto de 2021.



2. El dia 19 de mayo de 2022 por medio de petición
le solicite al Tribunal Superior de Pasto se dignara
remitir por competencia el proceso con radicado
520016099032-2015-11614-01 por el cual Fui condenado
a 14 años y 8 meses de prisión por el juzgado 2º
Penal del circuito de Pasto.

3. A través de escrito con pase jurídico del 19 de mayo
de 2022, le solicite a los juzgados de Ejecución
de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, se sirviera
remitir por competencia el proceso N° 520016099032-2015-
11614-01 a los jueces de Ejecución de Penas de
Tunja- Boyacá.

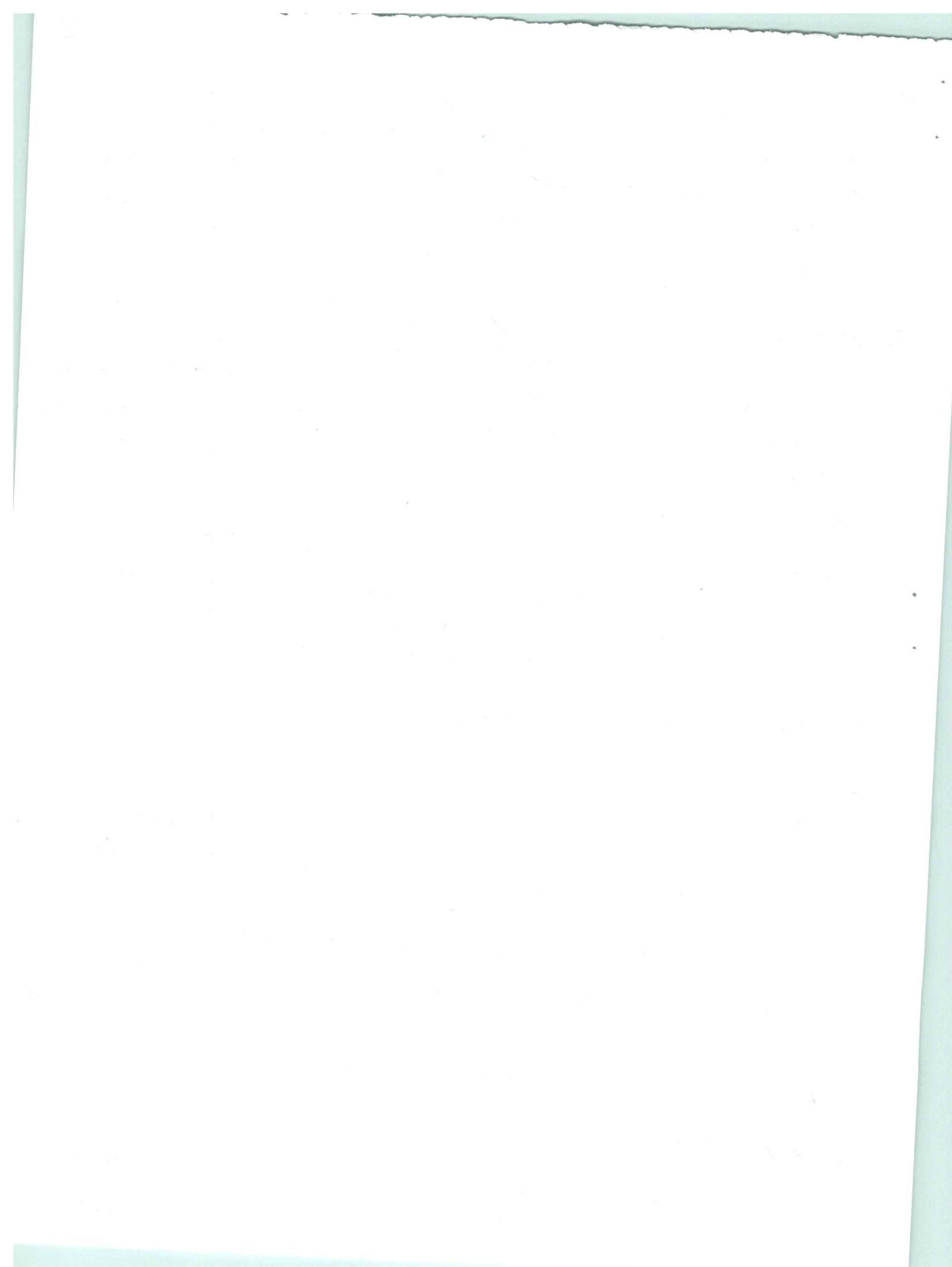
La oficina de Centro de Servicios Administrativos
de Pasto el 23 de mayo de 2022, me contestó que
una vez reviso la base de datos se verificó que
no aparece dicho proceso en su Judicatura.

DERECHOS VULNERADOS

1- El derecho fundamental de petición y Devido
Proceso es vulnerado porque al dia de hoy
no he recibido respuesta por parte del tribunal
Superior de Pasto de la Solicitud de fecha 19
de mayo de 2022 donde le pedí que remitiera
por competencia el Proceso N° 2015-11614-01 a los
juzgados de Penas y Medidas de Tunja o en caso
que no este allí, corriera traslado de esta petición.
Por lo anterior expuesto le solicito la siguiente:

PRETENSIÓN

1) Se compare los derechos fundamentales al debido
Proceso y de Petición deprecados por el accionante.



- (3)
- 2) En consecuencia, se ordene al Tribunal Superior de Pasto se pronuncie sobre la petición de fecha 19 de mayo de 2022 que se edifica de la remisión del proceso No 2015-11614-01 por competencia o su respectivo traslado de la Solicitud si llegara el caso que este proceso no se encuentra en esa Sala Penal.
- 3) Solicito Vincular al Juzgado 2º Penal del circuito de Pasto - Nariño.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto otra acción por los mismos hechos.

ANEXOS Y PRUEBAS

- 1) copia de fecha 19 de mayo /2022 ante el Tribunal Superior de Pasto.
- 2) copia de respuesta del tribunal Superior de Tunja, es decir de la decisión tomada por el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia del 09 de junio de 2017 emitida por el juzgado 2º penal del circuito de Pasto.
- 3) copia de fecha del 19 de mayo /2022 ante los jueces de E. P.M.S de Pasto y su respectiva respuesta.

Gracias...

Atentamente,

Wilber Albeiro Chinchajoa Burbano

T.D. N. 10252

CC. N. 1.127.074.146.

Pabellón N.1.

C.P.A.M.S- EL BARNE, combita Boyacá.





RV: CHINCHAJOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 DERECHO DE PETICION

1 mensaje

Centro Servicios Administrativos - Nariño - Pasto

<cseradmjpmfspso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "correspondencia.combita@inpec.gov.co" <correspondencia.combita@inpec.gov.co>

23 de mayo de 2022,

9:20

Cordial Saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa me permito devolver petición, por cuanto proceso no aparece ni con nombres y apellidos, ni con cédula, ni con NUI, en nuestra base de datos de los Juzgados de Ejecución de Penas de Pasto

(p) Se remite el documento por este medio electrónico, teniendo en cuenta que su Oficina dispuso habilitar este canal para llevar a cabo en debida forma las diferentes notificaciones en materia de proceso, razón por la cual debe ser entregado directamente a su destinatario de manera personal.

Omitir hojas en blanco

De: Juzgado 03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Nariño - Pasto <j03eppas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 8:58

Para: Centro Servicios Administrativos - Nariño - Pasto <cseradmjpmfspso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CHINCHAJOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 DERECHO DE PETICION

De: Correspondencia Combita <correspondencia.combita@inpec.gov.co>

Envío: viernes, 20 de mayo de 2022 8:31 a. m.

Para: Juzgado 01 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Nariño - Pasto <j01eppas@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 02 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Nariño - Pasto <j02eppas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado

03 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Nariño - Pasto <j03eppas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CHINCHAJOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 DERECHO DE PETICION

CHINCHAJOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 DERECHO DE PETICION

--
Buen dia

Cordial saludo

adjunto solicitud para lo pertinente, **DE NO SER DE SU COMPETENCIA POR FAVOR REMITIR A QUIEN CORRESPONDA**

Agradezco su gestión

Atentamente,

DG. PRADA REYES RICHARD

Correspondencia CPAMS EL BARNE

notificaciones a PPL en los siguientes correos:

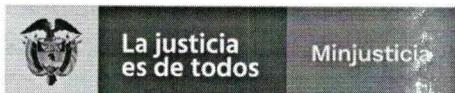
juridica.combita@inpec.gov.co (para los de alta seguridad)

notificacionesmediana.combita@inpec.gov.co (para los de mediana seguridad)

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico correspondencia.combita@inpec.gov.co es de uso exclusivo institucional para remitir correspondencia. Se solicita su colaboración si usted requiere radicar memoriales y correspondencia de respuesta a los Derechos de Petición elevados por la Población Privada de la Libertad, debe hacerlo únicamente en a los siguientes correos:

juridica.combita@inpec.gov.co (para los de alta seguridad)

notificacionesmediana.combita@inpec.gov.co (para los de mediana seguridad)



CHINCHAJOA BURBANO WILBER ALVEIRO150010252 DERECHOS DE PETICION_0001.pdf
265K

Senor: Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas
de Seguridad de Pasto - Nariño.
E. S. D.

Efecto fundamental de petición.

REF: Derecho fundamental de proceso No 520016099032-2015-116141
ASUNTO: Solicitud remisión de proceso por competencia a los juzgados de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Tunja, Boyacá.

Cordial Saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 Superior
y el artículo 94 de la ley 1755 de 2015, presento derecho
de petición de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

- 1- Estoy actualmente recluido en el ~~INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA Y PENA~~ penitenciaria con
Alta y Media Seguridad ~~KELVIN BARNE~~ EPMSEB, ubicado
en el pabellón No 1, identificado bajo MAY 2020 dicto
REGLAMENTO DE PENITENCIARIOS Y DEL DERECHO
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO
A LA SEGURO ALTA DE 14 AÑOS Y 8 MESES
DE HOMICIDIO SIMPLE Y FABRICACIÓN Y TRÁFICO DE ESTU DECISIÓN
FUE APETADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PESTO QUE EN SU SENTIDO
CONFIRMO LA SENTENCIA.

Por lo anterior expuesto le solicito lo siguiente:

PETICIÓN

- 1) Solicito se sirva por favor remitir por competencia el proceso
distinguido con No de radicación: 520016099032-2015-116141, donde
se propuso condena en mi contra de 14 años y 8 meses de
prisión a los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas
de Seguridad de Tunja - Boyacá. ¡URGENTE!

Muchas gracias...

Atentamente, Wilber Albeiro Chinchajoa burbano.
T.D. No 10252

Patio No 1

C.C. 123074-146

EPCAMS- EL BARNE, combate Boyacá



Señor: Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto - Nariño.

E. S. D.

REF: Derecho fundamental de petición.

ASUNTO: Solicitud remisión de proceso No 520016099032-2015-116141 por competencia a los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, Boyacá.

Cordial Saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 Superior y el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, presento derecho de petición de acuerdo a los siguientes hechos:

HECHOS

- 1- Estoy actualmente recluido en la Unidad Penitenciaria con Alta y Media Seguridad "El Barne" ubicado en el pabellón No 1, identificado como JURIDICA con RECIBIDO ALTA SEGURIDAD, fechada 19 MAY 2012. Dato MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y GARCILLARO INPEC CPAMSE EL BARNE.
- 2- El Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bogotá dictó sentencia condonatoria en mi contra de 19 años y 8 meses de prisión al responsabilizarme por el delito de Homicidio Simple y Fabricación y Tráfico Puro de Anfetamina, esta decisión fue apelada ante el Tribunal Superior de Pasto que en su sentido confirmó la sentencia.

Por lo anterior expuesto le solicito lo siguiente:

PETICIÓN

- 1) Solicitud sea sierva por favor remitir por competencia el proceso distinguido con No de radicación: 520016099032-2015-116141, donde se propuso condena en mi contra de 19 años y 8 meses de prisión a los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja - Boyacá. URGENTE!

Muchas gracias...

Atentamente, Wilber Albeiro Chinchajoa Burbano.

T.D. No 10252

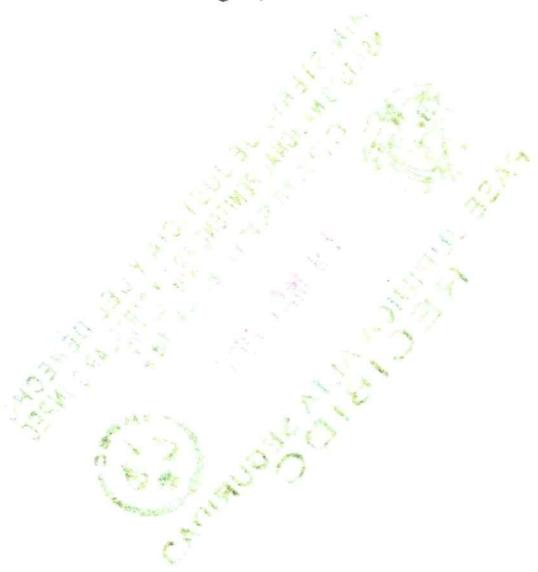
Patio No 1

C.C. 1.127-074.146

EP CAMS - El Barne, combita Boyacá



PROE8D N°
520016099032-2015-11614-01
N.F. 16116
Jorgito 2º penal cruento Raíz & moho
09 Junio de 2017 el porte de armas.
honesto



Señor: Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial
Punto - Mariano
E. S. H. D.

REF: Derecho de petición.

ASUNTO: Revisión de proceso por competencia a los
juzgados de Ejecución de Penas y Medidas
de Seguridad de Tunja - Boyacá

Cordial saludo,



De conformidad con lo establecido en el articulo 23 Superior
y el articulo 14 de la ley 1735 de 2013, de acuerdo al derecho
fundamental de petición por los siguientes motivos:

HECHOS

1. El juzgado Segundo penal del circuito, sentenció al imputado a la pena de prisión de 19 años y 8 meses de ejecución, por los delitos de Homicidio Simple, Fabricación y porte de armas, dicha decisión fue apelada ante esta honorable Sala penal que en su sentido confirmó la sentencia.
2. He verificado por el sistema de gestión del XII de la rama judicial y al parecer este proceso que es distinguido con el No RADI: 5200 16099 032-2013-116141 no ha llegado a los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja - Boyacá, y en caso que no este en su despacho por favor correr trámite de esta petición al competente a fin que me resuelva.

Por lo anterior expuesto solicito lo siguiente:

PETICIÓN

- 1- Solicito Se digne revisar por competencia el proceso N° 5200 16099 032-2013-116141 donde fue condenado a 19 años y 8 meses de prisión a los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja - Boyacá, y en caso que no este el proceso en su despacho por favor correr trámite de esta petición al competente a fin que me resuelva.

Gracias...

ATTE: Wilber Albeiro Chinchayoa borbano

T.D. N. 10252

C.C. 1.127.074.146

Patio N°1.

CPAMS-21 BARNE, combita - Boyacá.



Proceso No. 520016099032-2015-11614 -01 NI 16116
Procesado: Juan Camilo Portilla Matabanchoy y otro
Delitos: Homicidio y otro
M. P.: Dra. Blanca Arellano Moreno

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO

SALA PENAL

Pasto, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

El 9 de junio de 2017 el Juzgado 2º Penal del Circuito de Pasto (N), condenó a Wilber Albeiro Chinchajoa Burbano, acusado como autor de los reatos de homicidio y porte ilegal de armas, empero absolió a Juan Camilo Portilla Matabanchoy.

Por virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación del Ministerio Público, Fiscalía y defensa, esta Corporación en audiencia de lectura de fallo realizada el 8 de junio del 2021, revocó parcialmente la decisión, en el sentido de condenar a Juan Camilo Portilla como coautor de los delitos de homicidio y porte ilegal de armas.

Dentro de la oportunidad prevista para el efecto, la defensora de Portilla Matabanchoy interpuso el recurso de impugnación especial.

De conformidad con las previsiones del artículo 183 de la Ley 906 de 2004, modificada por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010 en consonancia con las ya conocidas reglas que la Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Penal ha dispuesto para el efecto, el recurso de impugnación especial debe interponerse dentro de los cinco días siguientes a la última notificación y en un término posterior común de treinta días se presentará la debida sustentación.

Superado el tiempo para que la defensora presente los argumentos de ataque a la decisión de esta colegiatura ello no ha ocurrido, por ende, imposible resulta continuar con el trámite correspondiente, debiéndose declarar desierto el recurso.

Por lo anterior,

SE DISPONE

Primero: Se declara DESIERTO el recurso de impugnación especial interpuesto por la defensa de Juan Camilo Portilla Matabanchoy.

Segundo: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición.

Tercero: Cumplido lo anterior, devuélvase el proceso al juzgado de origen

Notifíquese y Cúmplase

2912

